Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Dn Joseph Ygnacio Lopez Olmer Regidor perpetuo desta Ciudad y su Procurador Sindico Sral como mejor aia lugar Digo, que en el Cavildo de veinte y siete de Octubre proximo se hizo presente à la Ciudad esta proposicion que presento firmada de los siete que à el pie de ella constan y son Jurados del Ayuntamiento, en que incluien el Decano que es el que suena D. Lorenzo Blonso de Molina, y el que le sigue D. Nicolas Zuco sugetos muy antiguos, y los otros demas referidos de juiciosa conducta y quantioso caudal; en cuia vista acordo mi Ciudad lo que resulta del testimonio q.e en igual forma presento, y para evacuar mi cometido= A V.S. pido y supco que habiendo q.e presentado dho testimonio y proposicion, mande, que la reconozca y su firma cada uno q.e la tiene puesta y declaren si es de su puño y letra, y el contenido de la proposicion cierto en todos sus particulares ratificandose en lo que tienen dicho; expresando à el mismo tiempo que asumptos son los que sus Compañeros siguen en la Camara y Consejo de Castilla y que juicio forman de ellos, si conducen al beneficio publico ò en q.e lo perjudican todo lo q.e executen baxo Juramento en la forma regular y fechas estas diligencias interpuesta q.e hà à ellas su autoridad y judicial decreto se me entreguen para usar de ellas como la Ciudad tiene acordado, pues es Justicia que pido Juro en lo necesario y p.a ello &c.

Dn Juan Ygnacio Navarro

Joseph Ygnacio Lopez de Olmer

Auto

La presentada con los Documentos que expresa: Vbengase para su determinacion al S.r D.n Fran.co Bermudez Alcalde